

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN AL MERCADO PARA LA COMPRA DE GAS NATURAL

ECOPETROL S.A. (en adelante "ECOPETROL") actuando como mandatario en nombre y representación de la REFINERIA DE CARTAGENA S.A.S, está realizando el presente análisis de mercado con el fin de identificar los agentes interesados en la venta de Gas Natural al grupo Ecopetrol de acuerdo con las especificaciones que se describen en este sondeo.

Teniendo en cuenta los requerimientos de gas de la Refinería de Cartagena, se requiere conocer la disponibilidad parcial o total de suministro de gas natural en la costa norte, proveniente de campos conectados al SNT y de fuentes de producción que utilicen alguno de los siguientes tramos: Ballena – La Mami – Barranquilla – Cartagena, y La Creciente – Sincelejo – Cartagena, para los días del 17 al 30 de abril del 2023, las cantidades en MBTUD son las siguientes:

FECHA	17/04/2023	18/04/2023	19/04/2023	20/04/2023	21/04/2023	22/04/2023	23/04/2023	24/04/2023	25/04/2023	26/04/2023	27/04/2023	28/04/2023	29/04/2023	30/04/2023
Cant. MBTUD	6.533	6.533	6.533	5.570	1.746	20.441	43.922	53.218	32.159	19.441	19.106	19.106	12.390	2.976

## CONDICIONES GENERALES

El presente Sondeo de Mercado corresponde a un trámite de análisis del mercado y por lo tanto, no genera compromiso u obligación para ECOPEOTROL en celebrar algún tipo de contrato o en configurar acuerdos comerciales relacionados con el suministro de Gas bajo las especificaciones de este sondeo.

Por lo anterior, este sondeo de mercado no es un acuerdo o convenio para contratar sino para adelantar el análisis integral de mercado para la eventual compra de Gas por parte de ECOPEOTROL y por lo tanto, no constituye promesa de negocio, o de ningún negocio jurídico.

Los costos que se ocasionaren por la preparación y presentación de la información requerida serán por cuenta exclusiva del participante del Sondeo de Mercado y a riesgo de éste, razón por la cual, ECOPEOTROL no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso por tales conceptos.

La información recopilada será exclusivamente para uso de ECOPEOTROL y su trato será totalmente CONFIDENCIAL.

Dado que este trámite corresponde a un análisis de mercado, ECOPEOTROL se reserva la facultad de recibir y analizar la documentación presentada con posterioridad a la fecha y hora establecida, como también se reserva el derecho a solicitar información complementaria o aclaraciones a los participantes del Sondeo de Mercado.

Ninguna información escrita o verbal proporcionada a cualquier interesado o a sus asesores servirá de base para alegar, interpretar o concluir sobre la existencia de negocio jurídico alguno. La presentación de la información requerida no generará obligaciones contractuales a cargo de ECOPEOTROL.

En caso de que, frente a un eventual contrato, el participante en el sondeo de mercados cambie aspectos o realice ajustes a alguna de las condiciones informadas en el presente trámite, ECOPEOTROL se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta correspondiente y/o seleccionar un proveedor distinto.

## **I. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1. Especificaciones de calidad**

Las especificaciones de Calidad del Gas requeridas serán las indicadas en la Resolución CREG 071 de 1999 y demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, en especial la Resolución CREG 054 de 2007.

## **II. INFORMACIÓN REQUERIDA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SONDEO DE MERCADO**

Teniendo en consideración la información suministrada, y con el objeto de analizar el mercado y de verificar el interés de los participantes, nos permitimos solicitar se sirvan informar y acreditar a ECOPETROL lo siguiente:

### **2.1. Requisitos Mínimos.**

- a) Precio en dólares por MBTU
- b) Cantidades diarias en MBTUD
- c) Fuente de donde proviene el gas
- d) Punto de entrega del gas
- e) Condiciones comerciales y operativas particulares si llegasen a tener.

### **2.2. Información Legal**

Las personas jurídicas colombianas y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán remitir un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 30 días de la fecha de entrega de la información prevista en el presente Sondeo de Mercado.

La omisión del certificado de existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de este serán subsanables.

## **III. RADICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Quienes estén interesados en participar en el presente Sondeo de Mercado deberán enviar la información descrita en el numeral II anterior, a más tardar **el miércoles 12 de abril de 2023 a las 2:00 p.m.** únicamente al correo electrónico [andres.parrala@ecopetrol.com.co](mailto:andres.parrala@ecopetrol.com.co) haciendo referencia a la *Cotización al mercado para la compra de Gas*.

El presente documento se publica en Bogotá D.C., el 4 de abril de 2023.

**Cordialmente,**

**Gerencia de Gas y GLP, Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones.**